

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL, EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.**

**ANTECEDENTES**

**Correspondientes al 2024**

- 1. Designación de Consejerías Electorales del Organismo Público Local de Jalisco.** El 26 de septiembre en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG2243/2024<sup>1</sup> relativo a la designación de las presidencias de los organismos públicos locales electorales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las consejerías electorales de los organismos públicos locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. En dicho acuerdo se designó a Miriam Guadalupe Gutierrez Mora, Carlos Javier Aguirre Arias y a Melissa Amezcua Yépez como consejeras y consejero electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por un periodo de 7 años.
- 2. Toma de protesta de las nuevas Consejerías del IEPC Jalisco.** El día 01 de Octubre, en la vigésima sexta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se

---

<sup>1</sup>El acuerdo fue publicado en la página oficial del INE y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176944/CGor202409-26-ap-02.pdf>



rindió la protesta de ley a las nuevas consejerías; Miriam Guadalupe Gutierrez Mora, Carlos Javier Aguirre Arias y Melissa Amezcua Yépiz.

3. **Acuerdo por el que se aprueba la integración de las comisiones internas.** El 10 de octubre del 2024, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-349/2024, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Melissa Amezcua Yépiz, como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, habiéndose designando a la última de las consejeras referidas como presidenta de la comisión de participación ciudadana.

## CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Participación Ciudadana.



Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso h), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar el programa anual de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del Instituto Electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Participación Ciudadana, funciona de forma permanente.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana.** Con base en lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Participación Ciudadana tiene las atribuciones siguientes:

- Proponer al Consejo General el Programa Permanente de Capacitación y Socialización de los mecanismos de participación ciudadana;
- Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la socialización de los mecanismos de participación ciudadana;



- Proponer al Consejo General los contenidos de materiales e instructivos en materia de participación social elaborados por el Instituto, así como de su actualización y constante mejora;
- Proponer al Consejo General el texto de la convocatoria para la integración de las instancias calificadoras;
- Supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática;

**V. De la propuesta de programa anual de trabajo.** Las comisiones del Instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a las actividades que habrán de realizarse a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el mes de octubre del 2025, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-349/2024, en el que se estableció que la integración de las comisiones internas de este Instituto transcurriría a partir de la aprobación de dicho acuerdo y hasta el mes de octubre del año en curso, la rotación de la presidencia será de forma anual.



Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de noviembre del 2024 a octubre del 2025, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

Comisión de Participación Ciudadana Programa Anual de Trabajo 2024 - 2025				
No.	Actividad	Periodo de ejecución		Fundamento jurídico
		Inicio	Término	
1	<b>Elaboración y Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión</b>			
1.1	Proponer el Programa Anual de Trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión y, presentarla al Consejo General para su aprobación.	Oct 2024	Nov 2024	Reglamento interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), artículo 28, párrafo 1, fracción I.
2	<b>Gestión de Mecanismos de Participación Ciudadana y Popular</b>			
2.1	Seguimiento a la conclusión de la programación del sistema de apoyo ciudadano	Oct 2024	Dic 2024	Artículo 36, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
2.2	Manual de usuario del sistema de apoyo ciudadano	Nov 2024	Ene 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción I y II del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
2.3	Seguimiento a la operación del sistema de apoyo ciudadano	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento Interior del IEPC Jalisco



2.4	Asesoría especializada sobre Mecanismos de Participación Ciudadana	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción I y II del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
2.5	Gestión de solicitudes de Mecanismos de Participación Ciudadana	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción I y II del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
<b>3</b>	<b>Programa permanente de capacitación y socialización de los Mecanismos de Participación Ciudadana</b>			
3.1	Talleres de Mecanismos de Participación Ciudadana	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción I y II del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
3.2	Encuentros Regionales de Participación Ciudadana	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción I y II del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
<b>4</b>	<b>Formación de Ciudadanía Activa (Difusión de la cultura democrática)</b>			
4.1	Taller: Mi Barrio Participa, Construcción Comunitaria	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
4.2	Torneo estatal de debate: Inter Prepas 2025	Feb 2025	May 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
4.3	Elecciones estudiantiles	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco



4.4	Observatorio Político de las Juventudes Jaliscienses	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
4.5	Red de participación estudiantil	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
4.6	Competencia universitaria de derecho electoral (Moot Court)	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
4.7	Demofest 2025	Jul 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
4.8	Pláticas informativas con personas en prisión preventiva sobre democracia, participación ciudadana y derechos político-electorales	Ene 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
4.9	Pláticas informativas con personas adultas mayores en clubes sociales, casas de retiro y asociaciones, sobre democracia, participación ciudadana y derechos político-electorales	Ene 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
<b>5</b>	<b>Vinculación Estratégica</b>			
5.1	Vinculación con instituciones y organizaciones públicas y privadas	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco



5.2	Atención y seguimiento en la implementación de ejercicios consultivos con autoridades estatales y municipales	Nov 2024	Oct 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
<b>6</b>	<b>Actualización de contenidos didácticos e informativos en materia de participación ciudadana</b>			
6.1	Actualización de la guía ciudadana para la activación de MPC	Ene 2025	Mar 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
6.2	Micrositio de Participación Ciudadana (Página web)	Nov 2024	Feb 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
6.3	Estrategia Institucional de Participación Ciudadana y Educación Cívica 2025 - 2027	Nov 2024	Mar 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
<b>7</b>	<b>Actividades de mejora regulatoria en materia de MPC</b>			
7.1	Propuesta de mejora al Sistema Estatal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco.	Nov 2024	Feb 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
7.2	Propuesta de mejora de las disposiciones normativas actuales del Reglamento para la Organización y el Desarrollo de los MPC del IEPC Jalisco.	Nov 2024	Feb 2025	Artículo 36, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
<b>8</b>	<b>Apoyo en la realización de Consultas Previas, Libres e Informadas a Pueblos Originarios</b>			



8.1	Coadyuvar con la comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, en las actividades que llevará a cabo con motivo de la consulta a la ciudadanía del municipio de Bolaños, Jalisco, aprobada en el recurso de revisión REV-005/2020, relativa al cambio de régimen de gobierno, de un sistema de partidos políticos a un proceso regulado por la normativa interna para la elección de sus autoridades, solicitada por la comunidad tradicional de Kuruxi Manuwe-Tuxpan de Bolaños.	Nov 2024	Abr 2025	Artículo 6, párrafo 1, fracción I del Reglamento para la Organización y Desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y Popular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
8.2	Informe Final. Presentación del Informe final de actividades de la Comisión de Seguimiento e Implementación del Voto de Jaliscienses Residentes en el Extranjero	Octubre 2025	Octubre 2025	Art.28, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

**VI. Propuesta del calendario de sesiones.** De conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo 1, fracción I, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del IEPC Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, el cual a la letra dice:



1. *Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias, extraordinarias y especiales:*

- l. Son ordinarias aquellas que deban celebrarse periódicamente de acuerdo con el Código, por lo menos cada dos meses durante los periodos no electorales, y por lo menos cada mes desde el inicio hasta la conclusión del proceso electoral de acuerdo con el calendario aprobado por el consejo.*

Se propone el siguiente calendario de sesiones ordinarias para la comisión de participación ciudadana:

Comisión de Participación Ciudadana Calendario de Sesiones Ordinarias 2024 – 2025		
No.	Sesión	Semana
1	Ordinaria	28 de octubre al 01 de noviembre de 2024
2	Ordinaria	09 al 13 de Diciembre de 2024
3	Ordinaria	17 al 21 de Febrero de 2025
4	Ordinaria	28 de abril al 02 de mayo de 2025
5	Ordinaria	28 de julio al 01 de agosto de 2025
6	Ordinaria	22 al 26 de septiembre de 2025
7	Ordinaria	27 al 31 de octubre de 2025

**VII. Instrucción a la Secretaría Técnica.** Aprobado el presente acuerdo, se hace necesario instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.



Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 28, párrafo 1, fracción I, y 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Se propone al Consejo General, el programa anual de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Participación Ciudadana, para el periodo comprendido de noviembre del 2024 a octubre del 2025, en términos del considerando V del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

**Por la Comisión de Participación Ciudadana  
Guadalajara, Jalisco, a 01 de noviembre del 2024**

**Melissa Amezcua Yépiz  
Consejera electoral presidenta**

**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez  
Consejera electoral integrante**

**Claudia Alejandra Vargas Bautista  
Consejera electoral integrante**



**Carlos Manuel Chávez Verdín**  
**Secretario Técnico**

<b>Melissa Amezcua Yépiz</b>	Consejera Electoral Presidenta de la Comisión
<b>Silvia Guadalupe Bustos Vásquez</b>	Consejera Electoral Integrante de la Comisión
<b>Claudia Alejandra Vargas Bautista</b>	Consejera Electoral Integrante de la Comisión
<b>Carlos Manuel Chávez Verdín</b>	En funciones de Secretario Técnico de la Comisión
Este documento ha sido firmado electrónicamente, en términos de lo previsto en los artículos 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.	





**FIRMA  
ELECTRÓNICA  
DEL TITULAR**

NTI4MzQ0Njh8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsiERpZ2VzdGlvbiBFc3  
RhbXBhIFRpZW1wbz02Q0Y0QTU1RkNDNDVDNUNBOUVCUMwREQ3NkUwMjk3QTAYRDg1MkVBTJEQ0I5REJDRDBDMzU2  
OURENEFEN0JFLCBodW1lcm8gU2VjdWVuY2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM1ODU2NzQzLCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIE  
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQxMTAzMTk0NTA0Wg==

**SITIO DE  
VALIDACIÓN**

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/C0F3E6BB348F3B0E133AF6886189A3E0>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.